

ANEXO VI

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE IMPUTABLE AL TIPO DE ACTUACIÓN EN EL OLIVAR

Número de olivos por tipo de actuación en recinto SIGPAC: A.

Número total de olivos en el recinto SIGPAC: B.

Superficie, en hectáreas con 2 decimales, del recinto SIGPAC: C.

Superficie imputable por tipo de actuación en el olivar: S.

$$S = \frac{C}{B} \times A$$

ORDEN de 20 noviembre 2006, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 29 de julio de 2005, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica, determinando en su artículo 12, la forma y secuencia del pago del abono de la subvención.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4º de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y normativa concordantes, se va a fijar una nueva forma de pago anticipada, modificando la especificada en el apartado uno del artículo 12.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo único. Modificación del artículo 12.1 de la Orden de 29 de julio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica.

El artículo 12.1 de la Orden en cuanto a forma y secuencia de pago, queda redactado como sigue:

«El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada en la solicitud de ayuda, de la que será titular el beneficiario, pudiendo procederse al libramiento del 75 por ciento del importe total de la cantidad concedida tras la firma de la Resolución de concesión». La cantidad restante se abonará una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 11, apartados del b) al i), ambos inclusive, de esta disposición y los correspondientes a las disposiciones específicas para cada línea de ayuda y, tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.»

Disposición Final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12-07-2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 19 de junio de 2006 (BOJA núm. 125 de 30 de junio), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos

A N E X O

DNI: 28.513.405.

Primer apellido: Contreras.

Segundo apellido: Nogales

Nombre: José.

Código P.T. 3327710.

Puesto de trabajo: Sv. Seguridad.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.

Centro Directivo: Dirección General de Política Interior.

Centro de Destino: Dirección General de Política Interior.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Carmen Moreno Romero, Interventora del Ayuntamiento de Otura (Granada).

Vista la petición formulada por doña Carmen Moreno Romero, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con

carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Otura (Granada), mediante Resolución de 3 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de doña Carmen Moreno Romero, con DNI 74.863.700, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Otura (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen Moreno Romero, Interventora del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Carmen Moreno Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y